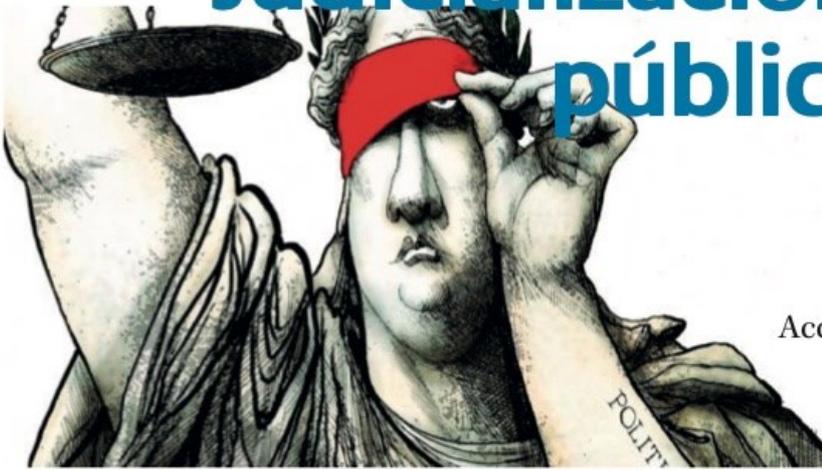


Judicialización de la vida pública y privada



Por Antonio López

Periodista, profesor y miembro de
Acción Católica General de Valladolid

Vivimos en una sociedad donde nuestras relaciones se viven con excesivo celo, se han multiplicado los mecanismos de defensa. La seguridad es un valor. Hemos desarrollado mecanismos para regir cada una de nuestras relaciones de la vida cotidiana y nuestros nexos se han judicializado excesivamente. Necesitamos una conciencia ética bien formada que facilite dirimir nuestras diferencias fuera de los tribunales.

Dice una maldición gitana que repite de vez en cuando mi madre con mucha gracia: “pleitos tengas y los ganes”. Me encanta la sentencia, porque es una gran verdad, una frase sólida que deja a las claras que, para cualquier persona de bien, es una desgracia y una maldición entretener la vida con un pleito. Ir a un juicio, meterse en abogados y sacar adelante la vida es una manera de perder la sonrisa. Es una maldición si ganas, porque si pierdes es una maldición doble, pues además de irte con el rabo entre las piernas y con la derrota en los labios, tienes que abonar el pago de las costas del juicio.

Es curioso, no obstante, que una de las características de nuestra sociedad contemporánea sea el crecimiento desmesurado del Ordenamiento Jurídico en casi todos los países del mundo. Es como si los legisladores del planeta se hubieran visto forzados a regular con detalle los extremos de la vida cotidiana, no dejando nada sin tratar ni legislar. Hay

normativa para cualquier minucia, desde los precios de los libros, las dimensiones de los desagües, los tamaños de los columpios infantiles, o la composición del azúcar en los chuches. Todo parece estar regulado al detalle, sin que se deje margen a la improvisación.

Sin embargo, no se puede afirmar que la abundancia de normas haya hecho disminuir el número de pleitos. Tampoco ha sido la causa directa del aumento de pleitos y sus respectivas maldiciones. Sería mucho decir. Pero lo cierto es que el mejor de los mundos posibles (Leibniz dixit) se ha convertido en un lugar saturado por leyes innumerables, todas ellas dispuestas a morder las piernas al descuido ciudadano.

Sería deseable que los comportamientos humanos estuvieran asimilados e interiorizados en la conciencia ética de los individuos. Si así fuera, el recurso a la justicia y a la ley sería la última herramienta para ordenar



la sociedad. Sería preferible el diálogo, la negociación, la reflexión ética de lo propio y de la vida pública para resolver los inevitables conflictos. Por desgracia son inevitables, de ahí que la existencia del Derecho sea necesaria.

Tampoco hay que olvidar, aunque solo sea en descargo de lo anterior, que muchas de las normas jurídicas en vigor no se cumplen. Es decir, tener leyes no significa que se apliquen. O bien por imposibilidad, o por farragosidad, o por desconocimiento incluso del funcionario o del ciudadano. También es frecuente que los gobernantes decidan no aplicar determinadas normas aprobadas, en vigor y concretas, (o interpretarlas de forma torticera). Es ilegal, aunque no sorprenda a nadie, que las administraciones autonómicas decidan no aplicar determinadas normas de ámbito estatal, por ejemplo. O las apliquen de aquella manera. Sin embargo, nada de esto evita el conflicto. Al contrario, precisamente estos comportamientos alientan a que se acuda más a los tribunales.

Es probable que haya una relación, aunque solo sea indirecta, entre el abandono de las pautas y valores morales clásicos privados y el aumento de pleitos y de recursos. Herencias, desahucios, multas por aparcamiento o intoxicaciones en un restaurante. Tiene consecuencias jurídicas, por supuesto, la pregunta es si se podría resolver, prever y disminuir estos conflictos mediante la **conciencia ética bien formada de sus ciudadanos**. La

vida cotidiana, y el más mínimo conflicto parece ser hoy el humus perfecto para multiplicar el número de juristas y de expertos en derecho. Si nos vamos al ámbito familiar la conflictividad se multiplica: herencias, divorcios, custodias... **La mayoría de los conflictos deberían resolverse en lo privado, pero la sociedad parece más entregada a la visceralidad y las emociones – alentadas por los Medios de Comunicación Social – que al diálogo y a la razón.** Y de esa forma, nuestra sociedad parece impregnarse de un debate jurídico interminable. Que si la ley dice, que si parece que dice, que si realmente dice. ¿Maldición para todos?

¿Es posible construir otra sociedad? ¿El Reino de Dios es un Reino lleno de normas?

Un mundo donde no fuera necesaria la coactividad de la Ley sería una feliz utopía, la utopía anarquista en concreto. Sin embargo, también somos conscientes de que las normas, hoy por hoy, son necesarias, pues no todos los comportamientos son deseables, siquiera soportables para el resto. Tampoco las normas son la panacea, no podrán evitar conflictos ni resolver los problemas sociales. El Derecho Penitenciario sabe que la dureza

Sería deseable que los comportamientos humanos estuvieran asimilados e interiorizados en la conciencia ética de los individuos



de las penas no es correlativa a una disminución de delitos. Poner más pena a los criminales no disminuye la criminalidad de manera proporcional ni progresiva. Es más eficaz la prevención, la asimilación de normas éticas, de comportamientos más favorables a la convivencia. En una palabra Educación.

Un caso real no exento de polémica: el trágico problema social de la violencia de género es un ejemplo de fracaso legislativo bastante evidente, y no por la prevención ni el dinero que dedican los gobiernos al tema. La Ley incluso quiebra gravemente la igual-

Es más eficaz la prevención, la asimilación de normas éticas, de comportamientos más favorables a la convivencia. En una palabra Educación.

dad jurídica de los varones y de las mujeres en favor de la mujer; sin embargo, eso no ha impedido que no se mantenga un número de

crímenes particularmente significativo. Probablemente tampoco es culpable la ideología machista, demonizada hasta el extremo por las ideologías feministas más radicalizadas. ¿Qué fracasa entonces? Los problemas de pareja y las relaciones humanas necesitan más pautas éticas. Los problemas sociales, psicológicos son siempre complejos y difíciles de resolver. El autocontrol se aprende en la cuna, en un ambiente o un hogar donde hay estabilidad y equilibrio educativo. Donde se aprende a obedecer y a respetar a los mayores, y donde se aprende a compartir y respetar a los iguales, que son los hermanos. **Las leyes no hacen magia.**

La solución no es nueva. Desde la antigüedad, los hombres han necesitado organizar y ordenar la vida conforme a las normas, no solo jurídicas, sino también éticas y sociales. Es decir, las normas jurídicas son un tipo de normas que se caracterizan porque pueden llegar a ser coactivas, es decir, obligatorias. Pero deben ser el último recurso para organizar la sociedad. Junto a ellas, y con preferencia, **debería existir un buen elenco de normas éticas y normas de uso social que las inspiren y que prevengan la judicialización de la vida cotidiana.**

Pongo un ejemplo para mejor comprenderlo: no saludar a un vecino por la calle es un acto de mala educación, es contrario al uso social y por tanto a la norma social, pero no será nunca contrario a la norma jurídica. No es obligatorio saludar desde el punto de vista jurídico. No se puede sancionar con una multa al que no lo haga, ni meter en la cárcel. Sería ridículo regular jurídicamente los usos sociales, incluso invadiría gravemente la libertad personal de los ciudadanos. Convertiríamos la sociedad en una dictadura, que es lo que sucede en algunos países totalitarios.

Otro ejemplo: no prestar los apuntes a un compañero de clase, o no dar sal a la vecina que se ve en un apuro, va contra las normas



éticas, es una pequeña maldad rechazable, pues entendemos que la convivencia pide que seamos generosos, no egoístas, amables incluso. Pero no multamos, ni metemos en la cárcel al que es un egoísta redomado. Salvo que también ataque alguna de las normas jurídicas, que lo son de convivencia. Si ese vecino pone música a todo volumen a las cuatro de la mañana estará incumpliendo los usos sociales y las normas éticas. Falta a la consideración con sus vecinos; pero además seguramente incumpla alguna norma jurídica del municipio.

Ciertamente, **antes que recurrir a la Ley hay valores éticos que funcionan mejor y que permiten ser felices y no malditos.** La confianza, por ejemplo es uno de ellos.

Lo habitual, cuando te das un golpe con el coche, es que la Compañía de Seguros que te cubre no desaparezca. Tampoco es frecuente que no te paguen el salario, o que un comercio venda productos en mal estado. La sociedad funciona porque la mayoría de las personas mantienen un comportamiento ético razonable y acorde a lo que el resto espera de ellos. La confianza que genera la convivencia facilita las cosas y evita que haya que recurrir a los Tribunales de Justicia a menudo. Pero solo una sociedad que sea digna de generar más confianza, generará menos pleitos.

Solo una sociedad que sea digna de generar más confianza, generará menos pleitos

Los conflictos y los pleitos son inevitables en cualquier sociedad. Sin embargo, su reducción es un objetivo que mejora la sociedad, evita la maldición del pleito, y logra que la Administración de Justicia trabaje mejor y sea más eficaz. Los Juzgados y Tribunales en nuestro país están saturados de conflictos. No es posible para un juez, físicamente, resolver más que un número de casos al día, un número que es siempre una limitación real. Si además trabajan sin los medios adecuados, en edificios hacinados... con más motivo el trabajo será lento; y una justicia que es lenta, no es justicia. Cuando la sentencia no llega, la situación irregular se prolonga convirtiendo la espera en una injusticia añadida, a veces con graves consecuencias para la misma causa. Que te den la razón siete años más tarde, en una oposición, por ejemplo, puede no interesar al perjudicado, que ya se ha buscado la vida de otra manera. Hay que exigir más profesionalidad en los convocantes, más amor al trabajo, más capacidad intelectual y organizativa. La indemnización no siempre es suficiente para soportar la maldición gitana de la que hablábamos al principio.

Tribunales de Arbitraje y Actos de conciliación

El legislador ha creado, hace unos años, una figura para descongestionar la Justicia. Se trata del arbitraje. Antes de acudir ante el Juez, las partes se obligan a solucionar su problema en presencia de un tercero. Es un acto de conciliación obligatorio, que se resuelve de manera externa para evitar saturar la Administración de Justicia.

El ejemplo más habitual de estos arbitrajes y Actos de Conciliación son los que tiene que ver con las separaciones, las custodias compartidas, los acuerdos de divorcio donde hay que contribuir para facilitar las cosas a los hijos. También sabemos que no siempre la buena voluntad de las partes se pone sobre la mesa, y los rencores añadidos juegan también una parte importante en el conflicto, obligando a que se llegue hasta el final, hasta la sentencia del Juez. Y es que en el fondo, **sin una ética común abrazada por la sociedad en muchos de sus valores, es bastante complicado resolver los miles de conflictos potenciales de una sociedad.**

Construir el Reino implica apostar más por los valores que evitan y resuelven los conflictos, y tales valores pueden recibir su inspiración en la vida y mensaje de Jesús de Nazaret. Para los cristianos, y para la Acción Católica en particular, es decisiva la actuación y la vida inspirada en los valores cristianos que desprende el Evangelio. Solo desde tales valores es posible desamarañar la maldición de la Justicia. En los evangelios, Jesús dice en varias ocasiones que no viene a hacer Justicia; más bien viene para inaugurar el Reino de Dios con su misericordia y su entrega en la cruz.

Ver “Mirada creyente”

Nos dice el Catecismo de la Iglesia n. 1807: *el hombre justo, evocado con frecuencia en las Sagradas Escrituras, se distingue por la rectitud habitual de sus pensamientos y de su conducta con el prójimo.*

- ¿Podrías pensar en una persona justa que conozcas y explicar qué le distingue del resto?
- Expón un hecho que muestra la idea de justicia que tienen las personas de tu alrededor. ¿en qué se parece y en qué no a la justicia que nos propone el Evangelio?

Construir el Reino implica apostar más por los valores que evitan y resuelven los conflictos, y tales valores pueden recibir su inspiración en la vida y mensaje de Jesús de Nazaret.

Juzgar “Reflexión creyente”

Textos evangélicos para la oración personal

Jer 2,16: “Hizo justicia y equidad, defendía la causa del pobre y del indigente; eso es bueno. ¿No consiste en eso conocerme? Dice Yahveh”

Mt 5,1-10: Cristo nos enseña una nueva justicia, que constituye el núcleo central de su mensaje.

Mt 6,33: La búsqueda de la justicia es esencial al discípulo de Jesús.

1 Tim 6,10-12: El cristiano deben practicar la justicia.

St 5,4: La injusticia cometida con los trabajadores clama a Dios.

Rom 5, 17-21: Jesucristo nos ha ganado con su muerte la justicia que nos hace justos

Lc 1, 46-55: María y su testimonio de humildad.

Caritas in Veritate 6: *Ubi societas, ibi ius:* toda sociedad elabora un sistema propio de justicia.() No basta decir que la justicia no es extraña a la caridad, que no es una vía alternativa o paralela a la caridad: la justicia es «inseparable de la caridad», intrínseca a ella. La justicia es la primera vía de la caridad o, como dijo Pablo VI, su «medida mínima»,



parte integrante de ese amor «con obras y según la verdad» (1 Jn 3,18), al que nos exhorta el apóstol Juan. Por un lado, la caridad exige la justicia, el reconocimiento y el respeto de los legítimos derechos de las personas y los pueblos. Se ocupa de la construcción de la «ciudad del hombre» según el derecho y la justicia. Por otro, la caridad supera la justicia y la completa siguiendo la lógica de la entrega y el perdón. La «ciudad del hombre» no se promueve sólo con relaciones de derechos y deberes sino, antes y más aún, con relaciones de gratuidad, de misericordia y de comunión. La caridad manifiesta siempre el amor de Dios también en las relaciones humanas, otorgando valor teológico y salvífico a todo compromiso por la justicia en el mundo.

Compendio DSI 203 La plena verdad sobre el hombre permite superar la visión contractual de la justicia, que es una visión limitada, y abrirla al horizonte de la solidaridad y del amor: «Por sí sola, la justicia no basta. Más aún, puede llegar a negarse a sí misma, si no se abre a la fuerza más profunda que es el amor».

Iglesia servidora de los pobres 16. Urge recuperar una economía basada en la ética y en el bien común por encima de los intereses individuales y egoístas. El papa Francisco ilumina el contenido de esta primacía: “Afirmar la dignidad de la persona significa reconocer el valor de la vida humana, que se nos da gratuitamente y, por eso, no puede ser objeto de intercambio o de comercio (...) preocuparse de la fragilidad, de la fragilidad de los

pueblos y de las personas. Cuidar la fragilidad quiere decir fuerza y ternura, lucha y fecundidad, en medio de un modelo funcionalista y privatista que conduce inexorablemente a la «cultura del descarte». Cuidar de la fragilidad, de las personas y de los pueblos significa proteger la memoria y la esperanza; significa hacerse cargo del presente en su situación más marginal y angustiante y ser capaz de dotarlo de dignidad”

Iglesia servidora de los pobres 25. San Gregorio Magno (Regula pastoralis 3,21) concluía que “cuando suministramos algunas cosas necesarias a los indigentes, les devolvemos lo que es suyo, no damos generosamente de lo nuestro: Satisfacemos una obra de justicia, más que hacer una obra de misericordia”.

- ¿Qué actitudes debo adoptar en mi propio ambiente para fomentar el aprecio a la verdadera justicia del evangelio?
- ¿A qué conversión concreta me llama el Señor?

Actuar “Transformación creyente”

Formula un compromiso real y concreto que se vea tu trabajo por la justicia como la primera vía de la caridad. 

